



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-06-54781 por el que se labran las presentes actuaciones relacionadas con la presentación elevada por la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Información, dando cuenta de la resolución del H. Consejo Consultivo N° 603 del 4 de diciembre de 2006, por la que se aconseja extender la regularidad para los alumnos cursantes del Seminario de Trabajo Final a tres años y un turno a partir del año 2007; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de reforma surge de la constatación de un elevado número de alumnos que presentan solicitudes individuales de prórrogas para la entrega de su Trabajo final con el que obtienen su título de grado;

Que la causa de los pedidos mencionados tiene su origen en un problema estructural del Plan de Estudios vigente en la Escuela de Ciencias de la Información, que supedita la entrega del Trabajo Final al plazo de regularidad de una materia (Seminario de Trabajo Final) estipulado en dos años y un turno;

Que en el período estipulado resulta dificultosa la elaboración y redacción de un trabajo final de licenciatura, por cuanto este requiere un proceso más extenso de maduración para poner en marcha operaciones cognitivas de reflexión y análisis;

Que los conocimientos teóricos metodológicos aprendidos durante el cursado de la carrera necesitan ser actualizados y revisados en el momento de comenzar el trabajo final, proceso que requiere de un tiempo mayor que otras asignaturas para rendir;

Que la disponibilidad por parte de los profesores que guían el proceso de elaboración del trabajo final requiere de un tiempo de espera, en algunos casos prolongados, por encontrarse los tutores con muchos alumnos bajo su tutoría; debido a la asimétrica relación docentes/alumnos que padece la Escuela de Ciencias de la Información;

Que en virtud de esta severa problemática el Consejo Consultivo de la Escuela de Ciencias de la Información ha designado una Comisión especial, con el objetivo de realizar una modificación en el régimen de enseñanza relativa a la elaboración y entrega del Trabajo Final de Licenciatura.

Que puesto a consideración el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

Que la problemática académica referenciada, ha sido contemplada mediante Resolución HCD N° 353/06 por la que se dispuso la modificación del plazo de duración de la regularidad del Seminario de Trabajo Final, para los alumnos que cursen y aprueben el Seminario a partir del año 2007, resultando aconsejable a los fines de equiparar la situación académica de los alumnos que habiendo regularizado con anterioridad, aún poseen vigente su regularidad mediante una prórroga excepcional de su duración,

Que puesto a consideración el despacho fue aprobado por unanimidad;

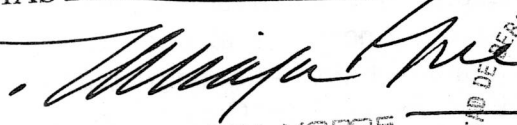
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

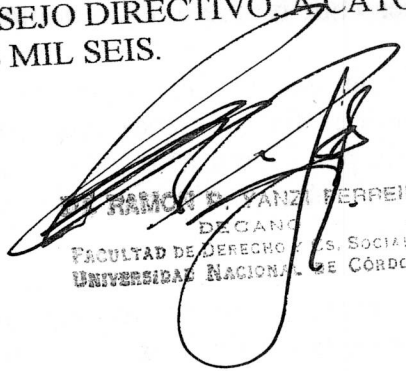
Art. 1°.- Extender con carácter excepcional la regularidad del Seminario de Trabajo Final a los alumnos de la Licenciatura en Comunicación Social de la Escuela de Ciencias de la Información y, en consecuencia, otorgar una prórroga general de un (1) año en la duración de la regularidad del Seminario de Trabajo Final, a los alumnos que obtuvieron la regularidad durante los años 2004, 2005 y 2006.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CATORCE
DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.


LUIS F. ALIAGA YOPRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




RAMON E. PANZANI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 354/06.-